

Notaría Trigésima Séptima



CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

VANHOVE CAPITAL LIMITED

CEDENTE

A FAVOR DE:

RICARDO JOSÉ PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA

CESIONARIO

CUANTÍA: USD 1,00

OBJETO DEL CONTRATO:

Cesión de una participación social de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.

DI 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: por un lado, en calidad de Cedente, la compañía Vanhove Capital Limited debidamente representada por la señora Kesia Lorena Freire Verdugo en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder que se adjunta; y, por otro lado, en calidad de Cesionarios, los cónyuges Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera y Maricruz Vásconez Merino, por sus propios y personales derechos, y por aquellos que representan de la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar una transferencia de participaciones en la compañía **EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de cesión de participaciones, por un lado, en calidad de Cedente, la compañía Vanhove Capital Limited debidamente representada por la señora Kesia Lorena Freire Verdugo en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder que se adjunta; y, por otro lado, en calidad de Cesionarios, los cónyuges Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera y Maricruz Vásconez Merino, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de julio del mismo año, se constituyó la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR S.A., con un capital social de seis millones de sucres. b) Mediante escritura pública celebrada el uno de enero de dos mil seis ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre del mismo año, la compañía se transformó de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada. c) Por último, mediante resolución unánime de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el quince de septiembre del dos mil catorce, se aprobó la presente transferencia de participaciones. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, llevada a cabo el quince de septiembre del dos mil catorce con el

Notaría Trigésima Séptima



consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, decidió aprobar la siguiente transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio:

UNO) La compañía Vanhove Capital Limited cede a favor del señor Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera una participación social, igual e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00). **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Tanto la Cedente como los Cesionarios, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participación. La Cedente manifiesta que los Cesionarios han pagado el valor total de la participación cedida, por tanto, ésta no tiene nada que reclamar ni en el presente ni en el futuro y, consecuentemente, los Cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. El certificado correspondiente se emitirá de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Como consecuencia de las transferencias de participaciones aprobadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios del quince de septiembre de dos mil catorce, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA., de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientas veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: **A)** El señor Diego Alfonso González Salgado con trescientas diecinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, **B)** Ricardo José Peñaherrera

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador

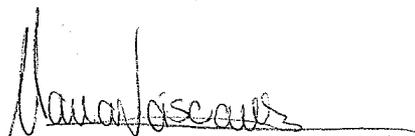
Peñaherrera con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. **SEXTA.- NACIONALIDAD:** Los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Usted señora Notaria, incorporará las demás solemnidades de estilo para la validez del presente instrumento público-".-**HASTA AQUI LA MINUTA.-** Redacto esta minuta (firmado) Doctor Alfredo Peñaherrera Wright con matrícula profesional signada con el número diez y siete- mil novecientos noventa y dos-sesenta y cuatro, del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue al compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



RICARDO JOSÉ PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA

c.c. 1713434643

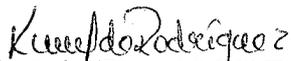
c.v.



MARICRUZ VÁSCONEZ MERINO

c.c. 1711109694

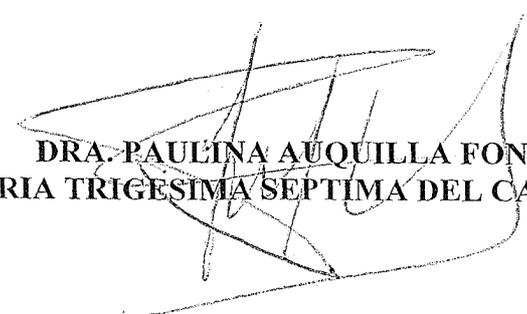
c.v.



KESIA LORENA FREIRE VERDUGO

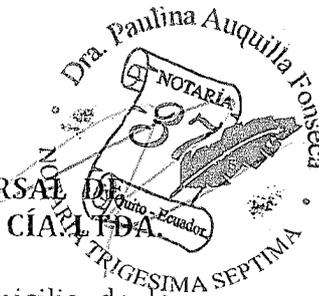
c.c. 1712429826

c.v.



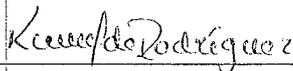
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
SOCIOS DE LA COMPAÑIA EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.

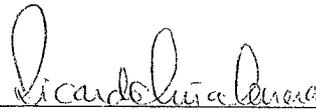


En la ciudad de Quito, a 15 de septiembre del 2014, en el domicilio de la compañía situado en la calle José Vinuesa Lote 4B y Alfredo Donoso entre Miguel Asturias y Alfredo Donoso, Sector La Morita, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA.: la compañía Vanhove Capital Limited, debidamente representada por Kesia Lorena Freire Verdugo, con 319.984 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, el señor Diego Alfonso González Salgado con 16 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América por un valor total de DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Preside la sesión el señor Roberto Zurita Tapia en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Diego Alfonso González Salgado. Hallándose reunidos todos los socios y representando por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, la Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, el cual es: **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Los socios acuerdan por unanimidad tratar el orden del día expuesto. **1) CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** Toma la palabra la señora Kesia Lorena Freire Verdugo, en su calidad de Apoderada de la compañía Vanhove Capital Limited, y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que ésta posee en la compañía, es decir trescientas diecinueve mil novecientos ochenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que pone a disposición del otro socio las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. El socio manifiesta que desea adquirir las participaciones que han sido puestas a su disposición, a excepción de una, por lo que haciendo ejercicio de su derecho de preferencia, el señor Diego Alfonso González Salgado manifiesta su interés en adquirir trescientas diecinueve mil novecientos ochenta y tres (319.983) participaciones sociales. Acto seguido, y una vez que el otro socio ya ha ejercido su derecho de preferencia, toma la palabra el señor Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera, quien expresa su deseo de adquirir la participación restante de la compañía Vanhove Capital Limited. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide autorizar a la compañía Vanhove Capital Limited para que realice las siguientes dos cesiones: por un lado, trescientas diecinueve mil novecientos ochenta y tres (319.983) participaciones a favor del señor Diego Alfonso González Salgado y, por otro lado, una (1) participación social a favor del señor Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera, a quien aceptan como nuevo socio de la compañía. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicadas, el capital de la compañía EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CÍA. LTDA., de trescientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en trescientos veinte mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, queda así: A) El señor Diego Alfonso González Salgado con trescientas diecinueve mil

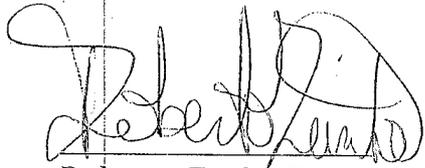
novcientas noventa y nueve participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de trescientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América; y, B) Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera con una participación social de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América. Sin haber otro punto que tratar y, luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión y se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11h00, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.



p. Compañía Vanhove
Capital Limited
Kesia Lorena Freire Verdugo



Ricardo José Peñaherrera Peñaherrera



Roberto Zurita Tapia
Presidente



Diego Alfonso González Salgado
Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

N. 171343464-3



REP. LAJE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
PENAHERRERA PENAHERRERA
RICARDO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BEHALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIACRUZ
VASCONEZ MERINO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

032 1713434643

032 - 0257
NÚMERO DE CERTIFICADO
PENAHERRERA PENAHERRERA RICARDO
JOSE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PICHINCHA RUMPAMBA 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

Paulina Auquilla Fonseca
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
37
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE E45362222

APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
PENAHERRERA WRIGHT ALFREDO RICARDO

APPELLIDO Y NOMBRE DE LA PADRE
PENAHERRERA CHIRIHOGA REATRIZ EUGENIA

LUGAR Y FECHAS DE EMISION
QUITO
2014-04-09

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-09

Paulina Auquilla Fonseca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

1711108694-4

CITIA DE
CIUDADANIA
VASCONEZ MERINO
MARICRUZ
PICHINCHA
QUITO
SEÑALIZADA
ECONOMIA EN 1984-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL 034906
RICARDO JOSE
PENAHERRERA PENAHERRERA

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO V4533V4444

APellidos y Nombres del Padre VASCONEZ ROBERTO ALONSO
Apellidos y Nombres de la Madre MERINO ROSA DEL CARMEN
LEGAL Y FECHA DE EXTINCION

QUITO
2011-08-11
ECONOMIA EN 2011-08-11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

025 1711108694

025-0215
NÚMERO DE IDENTIFICACION VASCONEZ MERINO MARICRUZ

PICHINCHA ORGANIZACION 1
PROVINCIA INAQUITO 0
QUITO PARTICIPACION 0
CANTON LEONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

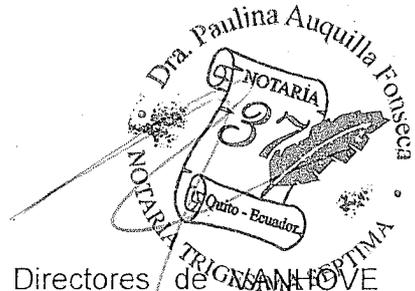
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 3 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

15/09/2014

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

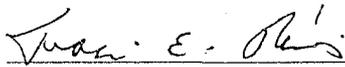
PODER GENERAL

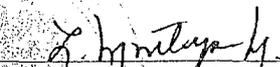


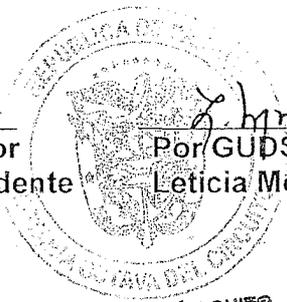
NOSOTROS, GUDSON LIMITED y ROSELLE LIMITED Directores de SAN TOME CAPITAL LIMITED ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 8 de abril de 2010, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de KESIA LORENA FREIRE VERDUGO ("la Apoderada"), ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171242982-6 de estado civil casada y domiciliada en Quito, República de Ecuador, para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

Con las debidas autorizaciones podrá comprar, arrendar bienes muebles e inmuebles, realizando todos los trámites e inscripciones que se requieran para este fin, fijando precios y valores y pagar los mismos. Así mismo, podrá adquirir con las debidas autorizaciones en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, en bolsas o demás establecimientos de corretaje o de cualquier otra manera, acciones y participaciones de empresas constituidas o por constituirse. Adicionalmente, podrá realizar todos los actos y firmar y otorgar cuantos contratos y documentos de cualquier clase sean necesarios, siempre y cuando cuente con las debidas autorizaciones. También representará a la Compañía ante las juntas de accionistas o socios, de las que sea accionista o socia. Podrá presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o peticiones ante cualesquier autoridad pública o privada. Podrá comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios u organismos judiciales de cualquier estado, provincia o municipio. La Apoderada, que tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, debiendo contar con las debidas autorizaciones para ejecutarla, queda facultada para que haga cuanto pudiera realizar la Compañía a través de su representante legal, de modo que nada se excluya de este Poder dentro de lo anteriormente mencionado.

Emitido y firmado este día 8 de abril de 2010.


Por ROSELLE LIMITED – Director
Francis Pérez, Directora y Presidente


Por GUDSON LIMITED - Director
Leticia Montoya, Directora y Secretaria

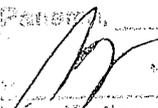
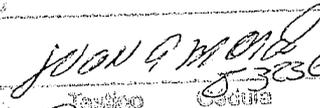


NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL
COMPULSA, que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado. 15/09/2014
Quito, a
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

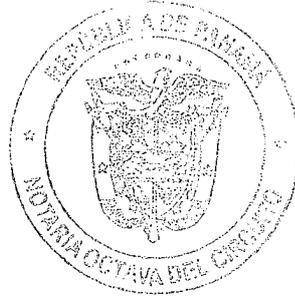
111 REPUBLICA de PANAMA
 8067 * TIMBRE NACIONAL *
 7141
 08 04 10
 3006.00
 P.B. 0945

El suscrito, JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

Panamá, 08 ABR 2010

 Testigo
 PEI 31197 Cédula
 Testigo
 JOAN Q. MORALES Cédula
 8303619

 JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
 Notario Público Octavo



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por 

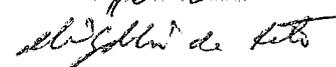
4 y esta revestido del sello/ timbre de 

CERTIFICADO

5 EN Panamá el día 08 de ABR 2010

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 24858

9 Setiembre 10 Horas 



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA.-, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO
LO CUAL DOY FE.



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO




**PAGINA
EN BLANCO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de "Empresa de Seguridad Emsecor S.A.", de fecha 16 de Junio del año 1995, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, otorgada por: Vanhove Capital Limited, a favor de: Ricardo Jose Peñaherrera Peñaherrera, celebrada ante la Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, el 15 de Septiembre del año 2014, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 19 de Septiembre del año 2014.- El Notario.-

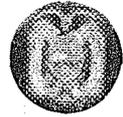

DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 60528

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39955
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	888
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010060528001	VANHOVE CAPITAL LIMITED	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
1713434643	PEÑAHERRERA PEÑAHERRERA RICARDO JOSE	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMPRESA DE SEGURIDAD EMSECOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	320000,00

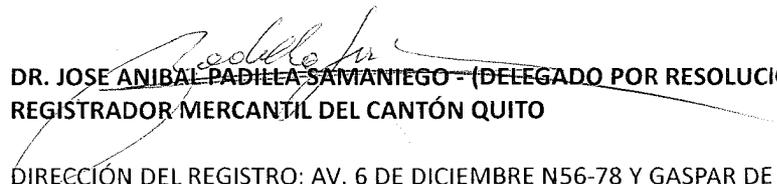
5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE USD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2100 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE JULIO DE 1995, TOMO 126.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



